

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-159

(septiembre 29 del año 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE DE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, CON OCASIÓN A LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

El Gerente General como representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, y demás normas concordantes, reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que dentro de las funciones del representante legal del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo - IMVIYUMBO, está la de dar cumplimiento a los mandatos legales y está obligado a realizar todas las actividades administrativas y operativas tendientes a garantizar el buen funcionamiento de estas.

Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala la jornada de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, así como corresponde al jefe del respectivo organismo establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el Artículo 1 del Decreto 648 del 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015 establece que *"los organismos y entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores"*

Que, desde el jueves dos (02) hasta el domingo cinco (05) de octubre de la actual vigencia, se estarán realizando las actividades culturales y cívicas en el marco de la programación de la Vigésima Novena Feria de Yumbo.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, la Administración Central del municipio de Yumbo, modificó parcialmente el horario de atención al público mediante Decreto No 159 del veintinueve (29) de septiembre del 2025.

Que, con el propósito de fomentar las expresiones culturales y la participación de los funcionarios del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, en las actividades de la feria, así como la de fortalecer la unión familiar; la Entidad considera pertinente establecer un horario especial de trabajo, que a su vez garantice la continua prestación del servicio durante dichos días.

Que, debido a que los canales y medios digitales de interacción de la Entidad con la comunidad continuarán activos, ésta podrá presentar sus peticiones, quejas, denuncias y reclamos, mediante el correo imviyumbo@imviyumbo.gov.co, y consultar la información referente a los proyectos del Instituto a través de su página web www.imviyumbo.gov.co, manteniendo la disponibilidad del servicio.

Que, en mérito de lo anterior,



Síguenos @imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Teléfonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4. Código postal: 760501

RESOLUCIÓN No. 100-03-02-159

(septiembre 29 del año 2025)

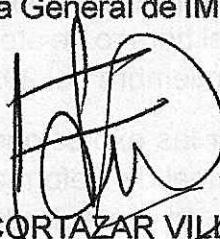
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE DE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL
PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA
URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO – IMVIYUMBO, CON
OCASIÓN A LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**

RESUELVE

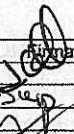
- ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo – IMVIYUMBO, el jueves dos (02) y el viernes (03) de octubre de la actual vigencia, en los cuales, se brindará el servicio al usuario en jornada continua desde las 7:30 a.m. hasta las 2:00 p.m.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web y en las redes sociales del Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social del Municipio de Yumbo – IMVIYUMBO, en cumplimiento y garantía del principio de publicidad.
- ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar y difundir a través de los canales institucionales, el contenido de la presente resolución entre todo el personal de la Entidad, para su debida notificación.
- ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia y a la secretaría de Gerencia General para su respectivo archivo.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de IMVIYUMBO, a los veintinueve (29) de septiembre del año 2025.



EDWIN CORTÁZAR VILLABON
Gerente General
IMVIYUMBO

Nombre	Cargo	Firma
Lorin Ivett Giraldo Quintana	Secretaria (e) de la Dirección Administrativa y Financiera	
Ayda Milena Domínguez Cárdenas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Luisa Fernanda González Rivas	Directora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Siguenos @imviyumbo

Cl. 2 #3 22, Barrio Belalcázar Yumbo - Teléfonos: 602 6410331 - 6410332
www.imviyumbo.gov.co - E-mail: imviyumbo@imviyumbo.gov.co
Nit. 800.173.492-4. Código postal: 760501